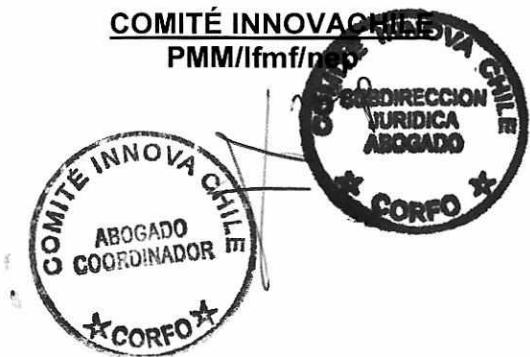


COMITÉ INNOVACHILE
PMM/Ifmf/nep



RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
25.06.18 000298
SANTIAGO

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“LÍNEA 1: PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN
SOCIAL” EN EL MARCO DEL
“PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN
SOCIAL” Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO
Y ANEXOS.**

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N° 8**, adoptado en la **Sesión N° 63**, de fecha 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de InnovaChile, en que se aprobó la iniciativa denominada “Programa para la Innovación Social”.
3. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 363**, de 13 de julio de 2017, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 246**, de 2017, de InnovaChile, por el cual se modificó el objetivo general y los resultados esperados, en relación a la iniciativa citada precedentemente.
4. El **Acuerdo N° 4**, adoptado en **Sesión 389**, de 12 de abril de 2018, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 296**, de 2018, de InnovaChile, por el cual se aprobaron nuevos elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7º del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa citada en el visto 2 precedente.
5. La **Resolución (E) N° 255**, de 2017, de InnovaChile, que crea el instrumento de financiamiento denominado “Línea 1 Prototipo de Innovación Social” en el marco del Programa de Innovación Social y aprobó el texto de sus bases y anexos.
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
7. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

- 1° **Modifícase** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**LÍNEA 1: PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL**” en el marco del “**PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**”, aprobadas por **Resolución (E) N° 255**, de 2017, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto y anexos, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES “LÍNEA 1: PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL”
PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL

1. ANTECEDENTES

En el año 1987 la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, perteneciente a la ONU, lanzó la publicación “Nuestro futuro común” en la que por primera vez se habla del desarrollo sostenible, el cual busca la integración efectiva del crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. Sin embargo, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013), la experiencia mundial muestra que sigue primando el factor económico por sobre el social y ambiental. Por ejemplo, no basta con aumentar la productividad de una empresa si esto repercute negativamente en el medio ambiente, o no mejora la calidad del empleo.

En este contexto surge la innovación social como una vía para el desarrollo sostenible, toda vez que considera los tres factores de integración efectiva antes señalados. De esta forma, y para efectos del programa, el Comité InnovaChile de Corfo entenderá la **innovación social** como:

*“Soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales que son más efectivas que lo realizado anteriormente. Es un proceso en el que se busca la colaboración entre diferentes actores de un territorio determinado, especialmente la participación activa de la comunidad objetivo. Asimismo, tales soluciones co-creadas deben ser sustentables, replicables y escalables”*¹.

Asimismo, la innovación social **supone un cambio de paradigma** desde una mirada asistencialista para la **resolución de las problemáticas sociales y ambientales**, a un enfoque participativo e integrativo horizontal, donde las personas e instituciones de un territorio determinado pueden colaborar activamente y protagonizar los cambios sociales.

Es importante aclarar que, la innovación social **no es lo mismo que el emprendimiento social**, puesto que no toda innovación social se realiza por medio de un emprendimiento (puede ser una política pública) y no todo emprendimiento social es innovador. **La innovación social tampoco es necesariamente un artefacto**, o algo tangible, por eso se habla de un proceso donde los participantes se apropián de las herramientas que se utilizan, **generando nuevas prácticas sociales** (Howaldt y Schwarz, 2010). Estas últimas se entienden como una **forma reiterativa de realizar ciertas actividades, aceptadas por una comunidad específica o una sociedad determinada**. En el contexto de la innovación social, estas acciones repetitivas son las que resuelven o contribuyen a resolver un problema social.

Al ser un término amplio, es posible separar las iniciativas de innovación social en diferentes tipos, a saber:

¹ Para mayor detalle conceptual revisar el Anexo.

Tipos de innovación social	Descripción	Ejemplo
Nuevos productos	Nuevas intervenciones para enfrentar necesidades sociales.	Máquina purificadora de agua, bastón inteligente para no-videntes.
Nuevos procesos	Mejoras en las formas de producción o desarrollo de una tarea que enfrente necesidades sociales.	Microcréditos, crowdsourcing, comercio justo.
Nuevos servicios	Nuevos programas para enfrentar desafíos sociales.	Turismo sustentable, plataforma educativa.
Nuevas formas de organizarse	Organizaciones híbridas como empresas sociales.	Organigramas horizontales, comunidades participativas.
Nuevos tipos de mercado	Nuevo método de comercialización e intercambio de bienes o servicios que enfrente necesidades sociales.	Bancos de tiempo, trueques, criptomonedas.

En síntesis, se establecen los siguientes **elementos para caracterizar una innovación social**, los cuales deben ser considerados en la elaboración de las propuestas a ser presentadas en el marco del presente instrumento de financiamiento:

- **Definición de problema:** Responde a uno o más problemas sociales y/o medioambientales claramente identificados y definidos.
- **Novedad:** Solución novedosa al problema social, en el contexto de una localidad específica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local y en la generación de valor social.
- **Efectividad:** Es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.
- **Sustentabilidad:** Es durable en el tiempo y sostenible económica, social y medioambientalmente. Además, en el contexto del Programa, se busca su replicabilidad y escalabilidad.
- **Colaboración:** No pretende entregar una solución desde un grupo a otros, sino que busca la co-creación entre los diferentes actores involucrados, incluyendo a los beneficiarios atendidos, generando valor social.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y RESULTADOS ESPERADOS

En base a los antecedentes mencionados y al creciente interés mundial y nacional de la temática como vía para el desarrollo sostenible, InnovaChile de Corfo ha decidido apoyar la creación y desarrollo de las mejores soluciones a problemas sociales y/o medioambientales con una lógica territorial y comprobado valor social. Para dicho propósito, se ha diseñado el **Programa para la Innovación Social**.

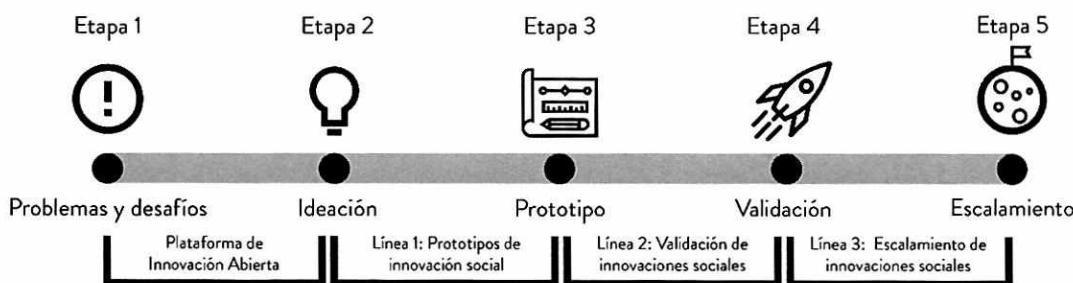
Este Programa, tiene por objetivo fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales.

Los resultados esperados del Programa, son los siguientes:

- Soluciones innovadoras a problemas sociales y/o medioambientales de un territorio específico.
- Mejora en el bienestar de los beneficiarios atendidos por los proyectos financiados.
- Participación abierta y colaborativa de los actores relevantes para el territorio.
- Creación y/o fortalecimiento de ecosistemas locales de Innovación Social.
- Desarrollo y establecimiento de nuevas y mejores prácticas sociales.

3. ETAPAS DEL PROGRAMA Y LÍNEAS QUE LA COMPONEN

El Programa para la Innovación Social considera un proceso de 5 etapas: (1) Definición de problemas y desafíos, (2) Ideación, (3) Prototipado, (4) Validación y (5) Escalamiento.



Etapa 1: Se identifican problemáticas sociales que afectan a una determinada población del territorio (una región completa o parte de ella), con la participación de diferentes actores locales, incluyendo a representantes de la población afectada por la problemática. En base a lo anterior, se definen desafíos específicos que guiarán el desarrollo de las etapas 2 y 3.

Asimismo, se definen desafíos específicos que guiarán el desarrollo del Programa en el territorio específico.

Etapa 2: Una vez priorizados y bien definidos los desafíos, se invita a los interesados a subir ideas para solucionar estos desafíos, a través de la plataforma de Innovación Social abierta que se disponga para ello. Asimismo, se realizan talleres informativos y de ideación, para que las ideas tomen forma y sean presentadas, en una primera instancia, como perfiles a la “Línea 1, Prototipo de Innovación Social” (evaluación 1). Luego, los perfiles que se seleccionen deberán participar de un proceso que facilite el desarrollo de ideas y/o mejoras a soluciones a las problemáticas sociales identificadas, a través de actividades de carácter formativo (curso de Innovación Social) que los apoyará en la generación de un **prototipo formulado de prototipo de baja resolución**² a postular al cofinanciamiento determinado para la Etapa 3.

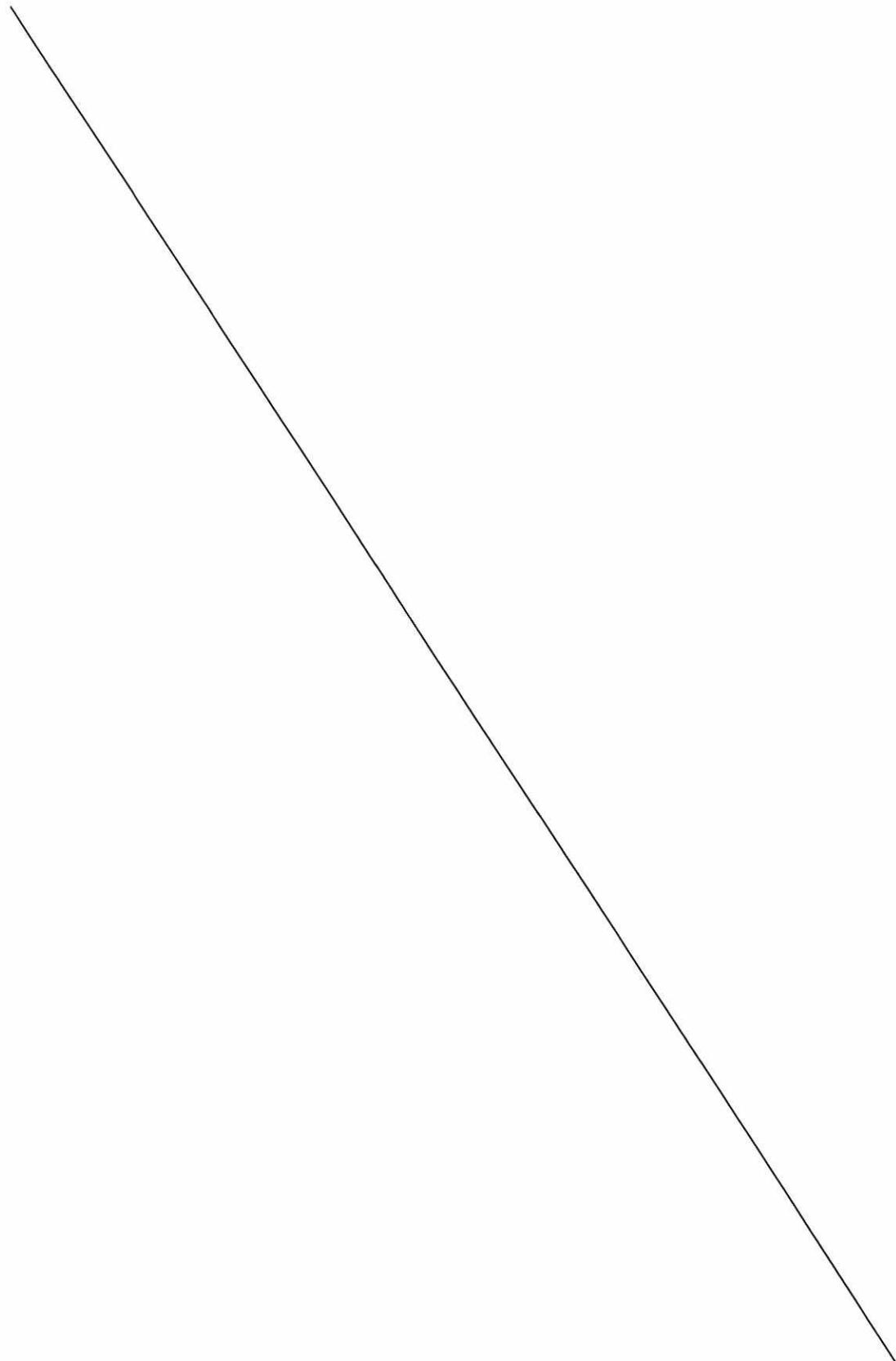
Etapa 3: Los proyectos que resulten aprobados (Evaluación 2) recibirán un cofinanciamiento para su ejecución. Al finalizar la ejecución del proyecto, se espera el desarrollo de al menos un **prototipo de mediana resolución**² que responda al problema social definido.

Etapa 4: Corresponde a la línea 2, “Validación de la Innovación social”, instrumento que busca apoyar las mejores iniciativas que, a partir de un **prototipo de mediana resolución**, avancen hacia un **prototipo de alta resolución**².

² Para la definición de los tipos de prototipo, revisar Anexo

Etapa 5: Se orienta al escalamiento de los proyectos, ya sea desde el mercado privado o desde el ámbito público, de manera de aumentar y extender su impacto.

Las presentes bases, abarcan y regulan el instrumento de financiamiento denominado **“Línea 1: Prototipos de Innovación Social”**, del Programa para la Innovación Social.



II. LÍNEA 1: PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL

1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

Como proceso, la innovación social requiere testear los factores clave que están detrás de cada iniciativa y, para ello, una idea debiera avanzar hacia un prototipo, es decir, una representación limitada de una solución que permite a las partes probarlo en situaciones reales o explorar su uso, entre el que lo crea y el que lo necesita, desarrollándose un proceso de diseño de iteración que genera calidad (Marc Retting, 1994).

De esta manera, **un prototipo de innovación social** tiene la misma lógica antes planteada, pero debe orientarse a la solución de problemas sociales y/o ambientales. Cabe destacar que el foco no está en lo tangible (ej: prototipo de máquina purificadora de agua a bajo costo), sino que en el proceso que resultará en más y mejores prácticas sociales (ej: prototipo de uso colaborativo de aguas purificadas mediante una máquina a bajo costo).

La presente línea de financiamiento considera 2 etapas sucesivas, a saber:

- a. **Perfil:** En esta etapa, los interesados pueden postular un “**perfil de proyecto de prototipo**” o “**perfil**”, el cual consiste en una idea para resolver uno de los desafíos identificados, incluyendo la descripción del problema social y/o medioambiental, la solución y la identificación de los participantes del proyecto a formular. Luego, aquellos perfiles que sean seleccionados, deberán participar en un proceso que facilite el desarrollo de ideas y/o mejoras a soluciones a las problemáticas sociales identificadas, a través de actividades de carácter formativo (formación en Innovación Social) que los apoyará en la generación de un **proyecto formulado de prototipo de baja resolución**. En otros términos, se avanza desde la idea a prototipos de baja resolución en base a un curso de innovación social que incluye herramientas para el prototipado y el trabajo comunitario, además de un sistema de mentorías. El proyecto formulado debe ser postulado a cofinanciamiento, para que los aprobados continúen con la siguiente etapa.
- b. **Proyecto de Prototipo:** Durante esta etapa, se deberá realizar el desarrollo de la solución, contenida en el proyecto formulado, desde un prototipo de baja resolución a un prototipo de mediana resolución.

Los proyectos que resulten aprobados en esta etapa, recibirán un cofinanciamiento para su ejecución.

En esta etapa, los proyectos deben considerar en su programación 2 fases:

- i) **Prueba de Concepto:** Busca probar los supuestos fundamentales (hitos) para que el prototipo tenga sentido y sea viable en función del o los problemas sociales y/o medioambientales que busca resolver, por lo que en un período de 3 meses el proyecto deberá someterse a experimentación con actores y usuarios reales.
- ii) **Prototipado o desarrollo del prototipo:** Validados los supuestos e integrados los aprendizajes, esta fase busca avanzar desde prototipos de baja resolución a prototipos de mediana resolución que mantenga un proceso de testeo para su mejoramiento continuo y su aplicación funcional.

2. ALCANCE DE LA “LÍNEA 1: PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL”

2.1 Ámbito territorial

Cada llamado a concurso de la “Línea 1: Prototipos de Innovación Social”, podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, comprender una o más Regiones y/o “Macrozonas” (compuestas cada una por un conjunto de regiones) respecto a las cuales se convoca a los potenciales interesados a presentar sus proyectos.

En la respectiva publicación en que se comunique el llamado a concurso se indicará si éste es de carácter nacional, o bien, comprende a una o más Regiones y/o a una o más Macrozonas específicas, la(s) que será(n) individualizada(s) en la misma publicación.

Para aquellos llamados a concurso que no sean de carácter nacional, cada **perfil y proyecto**, según corresponda y se determine en el respectivo llamado, deberá:

- Tener ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado, o;
- Tener ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que compone(n) la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia análisis de admisibilidad técnica y, en su oportunidad, del análisis de pertinencia de las propuestas.

Todos los perfiles y proyectos que se presenten a cada llamado a concurso de carácter nacional, competirán entre sí. Para el caso de llamados que comprendan una o más Regiones y/o una o más Macrozonas específicas dicha competencia será entre los perfiles y proyectos de la misma Región o “Macrozona”, según corresponda.

2.2 Desafíos a resolver por las propuestas

Además, las propuestas de perfil y proyecto que se postulen a cada llamado, deberán buscar resolver desafíos de innovación social identificados en el(es) respectivo(s) aviso(s), a través de un prototipo de innovación social, los cuales se encontrarán establecidos a nivel nacional o para cada Región o Macrozona que se convoque, y se encontrarán desarrollados en el(es) documento(s) complementario(s) denominado(s) “Desafíos de Innovación Social – [nombre Región/Macrozona (si corresponde)]”, los que serán puestos a disposición de los potenciales beneficiarios, a través del sitio web de Corfo, en el(es) respectivo(s) llamado(s) a concurso(s).

Conforme con lo señalado, las propuestas presentadas a la referida línea, deben encontrarse directamente enfocadas en la resolución de, al menos, uno de los desafíos planteados en el respectivo documento complementario.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia análisis de admisibilidad técnica y, en su oportunidad, del análisis de pertinencia de las propuestas.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LINEA

Fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales, hasta la fase de prototipos.

4. ETAPA DE PERFIL

Esta etapa es de carácter previo y obligatorio, y en ella los interesados deberán presentar un “perfil de proyecto de prototipo”, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los subnumerales 4.1 y 4.2 siguientes:

4.1. Postulantes

Podrán postular perfiles:

- a) Personas jurídicas, constituidas en Chile, con iniciación de actividades en un giro de primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974.
- b) Empresarios/as Individuales, esto es:

Personas naturales mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

4.2. Contenidos del Perfil

Los contenidos mínimos de los perfiles de proyecto se detallan a continuación:

- i. **Problema:** Breve descripción del o de los problemas sociales y/o medioambientales que aborda el proyecto y que se reflejan en, al menos, uno de los desafíos a resolver. Será importante justificar la relevancia del problema, a través de datos (estudios, investigaciones, experiencias previas, etc.) si los hubiera.
 - ii. **Objetivo:** Definición del objetivo general del perfil, que deberá estar alineado con el objetivo de este instrumento de financiamiento.
 - iii. **Descripción de la solución:** Descripción breve de la solución que se propone para abordar el o los problemas antes identificados. Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
 - **Novedad:** Solución novedosa en el contexto de una localidad específica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local.
 - **Efectividad:** Es potencialmente más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinado.
 - **Sustentabilidad:** Plantea un modelo factible para sostenerse económicamente en el tiempo.
 - iv. **Perfil de los participantes:** Descripción del postulante y cada uno de los miembros del equipo. Debe explicitarse su experiencia en los ámbitos que cubre el perfil.
- Además, debe individualizarse a 2 integrantes del equipo de trabajo que se proponen para asistir a las sesiones del curso de innovación social.
- v. **Documentación adjunta:**
 - En caso de **postulantes empresarios/as individuales**: fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
 - En caso de **postulantes persona jurídica**, no será necesario presentar antecedentes en esta etapa, sin perjuicio que InnovaChile pueda solicitar

en el análisis antecedentes complementarios o adicionales conforme a lo señalado en el último párrafo del subnumeral 4.3 siguiente.

4.3. Admisibilidad Legal y Técnica de los perfiles

InnovaChile realizará, en paralelo, un análisis de admisibilidad legal y un análisis de admisibilidad técnica de los perfiles.

- i. **En el análisis de admisibilidad legal**, se verificará que el postulante corresponda a una persona jurídica constituida en Chile, o a un empresario/a individual.
- ii. **En el análisis de admisibilidad técnica**, se verificará:
 - Que el perfil sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea y contenga toda la información indicada en los números i, ii, iii y iv, del subnumeral 4.2 precedente.
 - Que el objetivo general del perfil se encuentre alineado con los objetivos del presente instrumento.
 - Sólo en caso de llamados a concurso que no sean de carácter nacional, que el **perfil**, según corresponda y se determine en el respectivo llamado:
 - Tenga ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado a concurso, o;
 - Tenga ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que compone(n) la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado a concurso.
 - Que el perfil se encuentre orientado a la solución de alguno(s) de los desafíos a los que hace referencia el subnumeral 2.2 del capítulo II de las presentes bases, los que estarán a disposición de los proponentes y publicados en el respectivo llamado a concurso.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos establecidos para el análisis de admisibilidad, el perfil será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación, lo que será comunicado fundadamente por InnovaChile.

Además, durante los análisis de admisibilidad jurídica y de admisibilidad técnica, InnovaChile podrá solicitar antecedentes adicionales o complementarios, los cuales deberán ser presentados dentro de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso de no ser presentados, o bien, los acompañados no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, el perfil será declarado no admisible.

4.4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERFILES

Aquellos perfiles que cumplan con los requisitos de los análisis de admisibilidad, serán evaluados con notas de 1 a 5, (siendo 1 el mínimo y 5 el máximo), de conformidad a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relevancia del o los problemas sociales y/o medioambientales con respecto a la población afectada (20%). ▪ Breve caracterización de la población afectada que permita tener una noción de la magnitud del problema en el territorio (15%). 	35%
Solución	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivo general del perfil, el cual debe estar claramente definidos y ser coherente con la solución propuesta (10%). ▪ Grado de novedad y efectividad potencial de la solución respecto a otras existentes en el territorio (20%). ▪ Propuesta inicial de sustentabilidad económica, que propicie su escalabilidad y replicabilidad, en coherencia con los factores sociales y medioambientales (5%). 	35%
Perfil de los participantes	<p>Se evaluará:</p> <p>La capacidad y experiencia tanto del equipo de trabajo propuesto, como de la institución beneficiaria en el o los ámbitos de acción del proyecto (30%).</p>	30%

La evaluación de los perfiles será realizada por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación antes señalados y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el perfil postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, decidirá sobre qué perfiles serán seleccionados para asistir a las actividades de carácter formativo (curso de innovación social) que los apoyará en la generación de un **proyecto** formulado de prototipo de baja resolución.

La decisión del Subcomité será comunicada a los postulantes, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que ejecute el respectivo Acuerdo. En dicha comunicación se informará, además, el medio y la hora y fecha hasta la cual, los perfiles seleccionados podrán presentar su **“Proyecto de Prototipo”**.

4.5. CURSO DE INNOVACIÓN SOCIAL

Los perfiles de proyecto que sean seleccionados, deberán participar obligatoriamente en las sesiones del Curso de Innovación Social, las cuales tienen por finalidad facilitar el desarrollo de ideas y/o mejoras a soluciones a las problemáticas sociales identificadas. Lo anterior, se materializa a través de la realización y participación en sesiones colaborativas de apoyo y de un sistema de mentorías, que converjan en un **proyecto** formulado de prototipo de baja resolución.

De esta forma, en dicho proceso, los perfiles seleccionados deberán, a lo menos, cumplir con lo siguiente:

- Justificación y profundización a través de datos, del problema social a ser abordado por el prototipo.
- Formulación y desarrollo de un prototipo de baja resolución.
- Establecimiento de los resultados esperados del prototipo y sus indicadores.
- Desarrollo de un modelo de sostenibilidad viable.
- Compromiso de los actores relevantes para el prototipo.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación de selección del perfil, InnovaChile comunicará al postulante, las fechas, horas y lugares en los cuales se realizarán las actividades y sesiones del curso de innovación social.

Sólo podrán asistir hasta 2 (dos) integrantes por perfil seleccionado, los cuales deberán coincidir con las personas individualizadas para estos efectos en el perfil postulado. Excepcionalmente y por motivos fundados, InnovaChile podrá autorizar el reemplazo de dichos integrantes.

Los gastos que genere la asistencia a las sesiones del curso deberán ser financiados por los propios postulantes y/o integrantes de los equipos de los perfiles.

Será requisito obligatorio para la postulación del proyecto de prototipo, cumplir con los siguientes requisitos de aprobación del curso de innovación social:

- i. Cumplir con un mínimo de **50% de asistencia** a las sesiones de curso. Para efectos del cómputo de lo anterior, al menos uno de los integrantes singularizados para dichos efectos (o un reemplazante cuando se haya autorizado), deberá haber asistido a la respectiva sesión.
- ii. Hacer entrega de la **totalidad** de los productos o entregables requeridos en las sesiones del curso. Estos deberán entregarse como máximo 7 (siete) días corridos después de asignados, en formato digital y/o físico, dependiendo de los requisitos de cumplimiento establecidos al momento de la asignación. Los facilitadores del curso podrán sugerir mejoras a entregarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos luego de realizadas las observaciones.
- iii. Cumplir con un mínimo de 75% de asistencia a las sesiones de mentoría. Para efectos del cómputo de lo anterior, al menos uno de los integrantes singularizados para dichos efectos (o un reemplazante cuando se haya autorizado), deberá haber asistido a la respectiva sesión.

Si no se cumple con cualquiera de los requisitos antes señalados, no se podrá presentar el respectivo proyecto de prototipo y, por lo tanto, no pasará a la siguiente fase. Para efectos de lo anterior, al término de las actividades y sesiones del curso de innovación social, InnovaChile comunicará a los participantes si se cumplió con dichos requisitos.

Además, como resultado del referido curso, será necesario contar con un proyecto formulado de prototipo, **el cual deberá ser postulado a InnovaChile**, dentro del plazo y a través del medio informado en la comunicación de selección del perfil. Dicho proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y ser presentado a través de los formularios que InnovaChile disponibilice al efecto.

5. ETAPA DE PROTOTIPO

Aquellos perfiles que hayan sido seleccionados y cumplido con los requisitos del curso de innovación social, conforme a lo señalado en los numerales precedentes, deberán presentar un “Proyecto de Prototipo”, que deberá cumplir con los requisitos que se establecen a continuación.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones de los proyectos de prototipo, previo a su evaluación, serán sometidos a dos análisis sucesivos, denominados “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

En el análisis de antecedentes legales se verifica el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases, los cuales se detallan en la letra c) el subnumeral 5.10 de su capítulo II.

Por su parte, en el análisis de pertinencia, se analiza el cumplimiento de los requisitos técnicos y presupuestarios de las presentes bases, los cuales se detallan en la letra d) del subnumeral 5.10 de su capítulo II.

Sólo aquellos proyectos que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos para cada análisis, serán sometidos al proceso de evaluación, de conformidad al procedimiento establecido en el subnumeral 5.9 del capítulo II de las presentes bases.

5.1. RESULTADOS ESPERADOS PROYECTOS DE PROTOTIPOS

Como se señaló en la letra b) del numeral 1 del capítulo II de las presentes bases, los proyectos deben considerar en su programación dos fases, cuyos resultados esperados son los siguientes:

a) Para la fase 1, de prueba de concepto:

- Validación de los supuestos fundamentales para avanzar hacia un prototipo viable (hitos críticos).
- Mejoramiento de la iniciativa en función de la experimentación.
- Participación activa de los actores claves para el proyecto.
- Participación y compromiso de los beneficiarios atendidos para el desarrollo del prototipo.

b) Para la fase 2, de desarrollo del prototipo:

- Desarrollo de al menos un prototipo de evolución co-creado con los beneficiarios atendidos.
- Mejora del modelo de sostenibilidad (económico, social y medioambiental).
- Involucramiento activo de los actores clave para el proyecto.
- Evidencia de mejoras (resultados) respecto al o los problemas sociales y/o medioambientales abordados por el proyecto.
- Estructura definida para la eventual puesta en marcha del prototipo (emprendimiento social o política pública).

5.2. ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes de un proyecto de prototipo, son las siguientes:

a) Beneficiario (participación obligatoria, sólo uno por proyecto)

Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se

establezcan, en su oportunidad, en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario a:

- i. Personas jurídicas, constituidas en Chile, con iniciación de actividades en un giro de primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974.
- ii. Empresarios/as individuales, esto es:
Personas naturales mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, salvo la excepción que se detalla más adelante. El resto de los participantes deberán concurrir en las categorías definidas en los literales siguientes.

De acuerdo a lo anterior, podrán postular al instrumento distintos tipos de entidades e instituciones, tales como ONGs, universidades, fundaciones, empresas, centros e institutos tecnológicos, u otros, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El beneficiario deberá poseer las capacidades técnicas para ejecutar las actividades y metodologías planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Podrá valerse del apoyo de capacidades externas, a través de convenios de co-ejecución o contratación de terceros, permitiendo un resultado de mayor alcance e impacto, en actividades críticas o de especialidad.

La persona jurídica o el empresario/a individual que haya presentado el perfil, deberá ser el mismo que presente el proyecto de prototipo. Lo anterior, será verificado en el análisis de antecedentes legales.

Además, excepcionalmente, en caso que se adjudique un proyecto postulado por un empresario/a individual, éste/a podrá, durante la ejecución del mismo, constituir una nueva persona jurídica, la cual podrá corresponder a:

- Una sociedad, en la cual la persona natural que se adjudicó el proyecto debe tener una participación de, al menos, el 30% del capital social o de los derechos societarios.
- Una corporación o fundación, en la cual el empresario/a individual que se adjudicó el proyecto debe formar parte del Directorio durante toda la ejecución del proyecto.

Constituida o creada que sea esta nueva persona jurídica, y una vez que haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, el beneficiario empresario/a individual podrá solicitar que se autorice la incorporación de esta nueva persona jurídica al proyecto como un beneficiario adicional. InnovaChile analizará el cumplimiento de los requisitos formales señalados, y podrá también examinar el mérito y la oportunidad al analizar dicha solicitud. En caso que la solicitud sea autorizada, este beneficiario adicional podrá realizar gastos con cargo al subsidio o a los aportes del beneficiario, desde la fecha en que InnovaChile autorice, sujeto a que esta incorporación se formalice mediante la correspondiente modificación del convenio de subsidio.

El beneficiario empresario/a individual y el beneficiario persona jurídica que se incorpora, serán sujetos activos y pasivos de todos los derechos y

solidariamente responsables de las obligaciones establecidas en su oportunidad en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por ellos o terceros.

b) Beneficiarios atendidos (participación obligatoria)

Son las personas que se ven afectadas directamente por el o los problemas sociales y/o medioambientales que se buscan resolver con la propuesta y que se vinculan con uno de los desafíos de innovación social priorizados por la región.

c) Asociado(s) (participación opcional, uno o más)

El asociado es una persona natural, nacional o extranjera, o una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) o valorizados, y podrá participar de los resultados del proyecto.

Además de los aportes, se espera que el (los) asociado(s) ponga(n) a disposición del proyecto sus redes de contacto, los conocimientos que tenga(n) sobre las temáticas relacionadas con el mismo, y otros elementos que se consideren relevantes para su ejecución.

Por proyecto, podrá considerarse opcionalmente la participación de una o más entidades en calidad de asociado.

d) Coejecutor (participación opcional, uno o más)

Podrá considerarse, opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor(es), cuya participación se formalizará a través de un “Convenio de Coejecución”, celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades del proyecto.

El(los) coejecutor(es) debe(n) poseer las capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que se consideren críticas para lograr un buen resultado del proyecto.

Si el proyecto considera la participación de coejecutor(es), opcionalmente podrá(n) éste(os) realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al mismo.

5.3. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Podrán ser actividades y gastos financierables, todas aquellas necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos, y resultados e impactos esperados del proyecto, tales como:

- i. Pruebas con beneficiarios atendidos y otros actores pertinentes.
- ii. Mejoras en el modelo de autosustentabilidad y su validación.
- iii. Contrataciones de especialistas y mentores en relación con las áreas específicas que aborda el proyecto.
- iv. Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes a la funcionalidad del prototipo.
- v. Materiales directamente vinculados al desarrollo del proyecto (tales como papelería, artículos de oficina, materiales de construcción, etc).
- vi. Viajes dentro y fuera de la región.
- vii. Traída de expertos internacionales, para asesorar el desarrollo del proyecto.

- viii. Contratación de expertos para una o más consultorías en los siguientes aspectos:
 - Análisis de costo-eficiencia y costo-beneficio del proyecto.
 - Definición y validación del modelo de medición de beneficios sociales y/o medioambientales del proyecto (indicadores de resultado e impacto), y
 - Mejora y validación del modelo de sostenibilidad de la solución.
- ix. Acciones de difusión del proyecto como experiencia de innovación social.
- x. Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, para la consecución de los objetivos del proyecto.

Esta línea no permite financiar con recursos del subsidio ni con aportes de los participantes:

- Proyectos de investigación básica, es decir, aquellos que no tienen por objeto un uso práctico inmediato.
- Proyectos de inversión, entendiéndose por tal, aquellos cuyo fin único o principal, es la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.

5.4. CONTENIDO DEL PROTOTIPO

Deberá contemplar como mínimo obligatorio, los siguientes elementos:

- a. **Problema:** Descripción detallada del o de los problemas sociales y/o medioambientales que aborda el proyecto y que se reflejan en, al menos, uno de los desafíos. Asimismo, se deberá incluir una caracterización de los beneficiarios atendidos, es decir, quiénes son (género, grupo etario, ubicación, grupo socioeconómico, etc.) y cómo el o los problemas los afectan.
- b. **Solución:** Descripción en detalle de la solución que se propone para abordar el o los problemas antes identificados. Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
 - **Novedad:** Solución novedosa en el contexto de una localidad específica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local.
 - **Efectividad:** Es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.

Se deberá especificar cuáles serían los riesgos (técnicos, tecnológicos, sociales, medioambientales, comerciales, etc.) más relevantes para el desarrollo de la solución.

Asimismo, será necesario definir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo de este instrumento de financiamiento.

- c. **Metodología:** Especificación del proceso y las herramientas utilizadas para abordar el o los problemas identificados, considerando las dos fases del proyecto, vale decir, “prueba de concepto” y “desarrollo del prototipo”. Para aquello, es necesario considerar:
 - **Enfoque metodológico:** Descripción de las metodologías a utilizar, justificando su utilidad para el desarrollo del proyecto.
 - **Involucramiento comunitario:** Detalle de cómo se integrará activamente a la comunidad (personas e instituciones), especialmente

a los beneficiarios atendidos, en la co-creación e implementación de la solución, bajo una lógica de colaboración.

- **Plan de trabajo:** Especificar todas las actividades a realizar en una secuencia lógica de acuerdo a las fases 1 y 2 (prueba de concepto y desarrollo del prototipo) y la duración del proyecto.
- **Hitos de continuidad:** Será necesario explicitar los hitos críticos que es necesario cumplir en la prueba de concepto para poder avanzar a la segunda fase (ver subnumeral 5.8 del capítulo II de las presentes bases).
- **Resultados:** Se deberán indicar los resultados que se espera obtener con el proyecto de acuerdo al objetivo general y a los objetivos específicos definidos para el mismo. Se solicita hacer referencia a los resultados parciales de la fase 1 y a los resultados al finalizar el proceso.

d. Sostenibilidad: Descripción detallada de cómo el proyecto será sostenible económicamente (autosustentable), guardando coherencia con los aspectos sociales y medioambientales. El modelo presentado deberá buscar asegurar la continuidad del proyecto en el tiempo, así como considerar su potencial replicabilidad y escalamiento.

Asimismo, será necesario explicitar la figura bajo la cual se buscará la sustentabilidad del proyecto, tales como, empresa, emprendimiento o política pública (ej: el proyecto buscará convertirse en una política pública para los municipios, o será una empresa social, o un proyecto comunitario, etc).

e. Perfil de los participantes: Descripción del postulante y cada uno de los miembros del equipo, incluyendo a los coejecutores y/o asociados, si los hubiese. Se deberá demostrar capacidades técnicas y experiencia en los diferentes ámbitos que considera el proyecto.

f. Presupuesto: Se debe elaborar de acuerdo a las cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión" y "Gastos de Administración" descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto y naturaleza de los aportes comprometidos por los participantes.

- En relación con la cuenta "Gastos de Inversión" se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contempla en los mismos. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del beneficiario, la cual podrá ser aprobada o rechazada por InnovaChile, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del Proyecto.
- En relación con la cuenta "Gastos de Administración", el subsidio no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.

- Del monto del subsidio presupuestado en la cuenta “Gastos de Operación”, se deberá destinar, al menos, \$1.000.000.- (un millón de pesos) para el pago de las actividades financiables descritas en los subnumerales **iii** y **viii** del subnumeral 5.3 “Actividades y Gastos Financiables” del capítulo II de las presentes bases.

5.5. PLAZOS

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **15 (quince) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido a InnovaChile antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

El plazo máximo de duración de las actividades de la “**Fase 1, Prueba de Concepto**”, será de hasta **3 (tres) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **hasta (2) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido a InnovaChile antes del vencimiento del plazo de ejecución de la primera fase.

Es obligatorio incluir en el proyecto las fases 1 y 2.

5.6. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, con un tope de **hasta \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos)**.

b) Aportes de los Participantes

El beneficiario y/o asociado(s) y/o coejecutor(es) deberán aportar el **20%** restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, destinados al cofinanciamiento de las actividades a ejecutar en el proyecto.

5.7. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 30% del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente, del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto.

5.8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto deberá considerar un hito técnico de continuidad, en el cual se deberá dar cuenta de la obtención de los **resultados de la fase 1** indicados en el subnumeral 5.1 del capítulo II de las presentes bases, conforme al formato definido por InnovaChile, considerando hasta el término del período definido en la postulación para dicha fase, la cual no podrá superar el plazo de **3 (tres)** meses contados desde el inicio del plazo de ejecución del proyecto. Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período, sólo podrán corresponder a aquellos necesarios y directamente relacionados a las actividades programadas

para la fase 1, esto es, aquellas que busquen obtener los referidos resultados esperados.

El informe de hito técnico de continuidad deberá ser presentado a InnovaChile, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término de la fase 1.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

El Director Regional de Corfo o el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, o el Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, según corresponda, en virtud de los resultados de la evaluación, decidirá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además de los gastos ya señalados en el párrafo primero de este subnumeral, aquellos gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa (tales como recursos humanos, arriendos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente subnumeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del mismo, podrá establecer montos distintos a los precedentemente señalados.

5.9. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Proceso de evaluación.

De acuerdo al número 5 de las Bases Administrativas Generales, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la letra b) siguiente, y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, durante el proceso de evaluación se podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos del proyecto.

El proceso de evaluación, considera las siguientes instancias:

- i. **Demoday – Evaluación por Panel (30%):** Se realizarán una o más sesiones donde los postulantes deberán presentar sus proyectos ante un “**panel de expertos**” (regionales o nacionales, según corresponda) quienes realizarán un análisis del mismo, en conformidad a los criterios de evaluación señalados en el literal b) siguiente, evacuando para

estos efectos, un informe que servirá de insumo para la evaluación que realice InnovaChile.

InnovaChile, comunicará con una anticipación de, al menos, 5 (cinco) días hábiles el lugar, fecha y hora de celebración de la respectiva sesión.

La nota otorgada por el panel de expertos, será equivalente al 30% de la nota final a proponer al Subcomité.

ii. **Evaluación por ejecutivo(s) (70%):** Cada proyecto será evaluado por uno o más ejecutivos técnicos y/o uno o más evaluadores externos, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el literal b) siguiente.

La nota otorgada por el/los evaluador(es) técnico(s)y/o externo(s), será equivalente al 70% de la nota final a proponer al Subcomité.

Con estos insumos, la autoridad competente a cargo de la evaluación elaborará un informe de evaluación consolidado con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

b) Criterios de evaluación.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Para cada uno de los criterios se evaluará lo siguiente:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relevancia del o los problemas sociales y/o medioambientales con respecto a la población afectada (10%). ▪ Caracterización detallada de la población afectada que permita entender la magnitud del problema en el territorio (10%). 	20%
Solución	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivos del proyecto, los cuales deben estar claramente definidos y ser coherentes con la solución propuesta (5%). ▪ Grado de novedad y efectividad potencial de la solución respecto a otras existentes en el territorio (10%). ▪ Detección y descripción de los principales riesgos para el desarrollo del proyecto (5%). 	20%
Metodología	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque metodológico propicio para el correcto desarrollo del proyecto (3%). ▪ Modelo que permita involucrar activamente a la comunidad en la solución (3%). ▪ Plan de trabajo detallado que permita cumplir con los objetivos del proyecto (3%). ▪ Resultados esperados adecuadamente definidos en función de las actividades propuestas para el plan de trabajo (3%). ▪ Indicadores adecuadamente construidos de acuerdo a los resultados esperados (3%). ▪ Hitos críticos necesarios para superar la prueba de concepto (3%). 	20%

	<ul style="list-style-type: none"> Coherencia del presupuesto con la metodología y el plan de trabajo (2%). 	
Perfil de los participantes	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> La capacidad y experiencia tanto del equipo de trabajo propuesto, como de la institución beneficiaria y de los co-ejecutores y/o asociados, en el o los ámbitos de acción del proyecto (15%). Que a cantidad de tiempo dedicado del equipo de trabajo por cada participante del proyecto sea el suficiente para el desarrollo del proyecto (5%). 	20%
Modelo de sostenibilidad	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el proyecto tenga una propuesta de sustentabilidad económica, que propicie su escalabilidad y replicabilidad, en coherencia con los factores sociales y medioambientales. 	20%

La nota mínima en cada criterio y en el promedio final deberá ser igual o mayor que 3, de lo contrario el proyecto será presentado a decisión del Subcomité con recomendación de rechazo.

5.10. APPLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 277**, de 2011, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, que las modifica, ambas de InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad **concurso de llamado recurrente**.
- Aplican a este instrumento las Cuentas Presupuestarias “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Administración” y “Gastos de Inversión”, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
 - Recursos Humanos:**
Financiamiento de personal preexistente: Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y/o coejecutore(s), que esté(n) vinculado(s) directamente a la ejecución del proyecto.
 - Gastos de Operación:**
No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Gastos de Inversión:**
Se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de aquellas se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa

solicitud fundada del beneficiario, la cual podrá ser aprobada o rechazada por InnovaChile, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas por InnovaChile críticas para la realización de las actividades del proyecto.

- iv. De acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Administración, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
- v. Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las Bases Administrativas Generales para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

c) En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

Nº	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica constituida en Chile, o ▪ Persona natural (empresario/a individual) mayor de 18 años.
2	Que respecto del: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974. ▪ Beneficiario persona natural (empresario/a individual): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
3	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Beneficiario persona jurídica:</u> Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades". ▪ <u>Beneficiario empresario/a individual:</u> No será necesario presentar antecedentes legales adicionales a los solicitados en la etapa de perfil, sin perjuicio de la facultad de InnovaChile de solicitar nuevos antecedentes complementarios o aclaratorios.
4	En caso de participar uno o más coejecutores: <ol style="list-style-type: none"> a. Que cada uno corresponda a una persona jurídica. b. Que respecto a cada uno se presente el siguiente antecedente legal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Coejecutor nacional:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el

	<p>antedecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coejecutor extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.
5	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural, nacional o extranjera, o a una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.
6	Que la persona jurídica o empresario/a individual que haya presentado el perfil, sea la misma que presente el proyecto de prototipo.

Si no se logra verificar todos los requisitos anteriormente señalados, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

- d) En el análisis de pertinencia se verificará:

Nº	REQUISITO
COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO	
1.1	Que el objetivo principal y los específicos del proyecto estén alineados con el instrumento de financiamiento.
1.2	Que el proyecto tenga una duración máxima de 15 meses, de conformidad al subnumeral 5.5 del capítulo II de las presentes bases.
1.3	Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> i. Que se solicite un subsidio igual o menor a \$25.000.000.-, de conformidad a lo señalado la letra a) del subnumeral 5.6 del capítulo II de las presentes bases. ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior al 80% del costo total del proyecto, de conformidad a lo señalado en la letra a) del subnumeral 5.6 del capítulo II de las presentes bases. iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos de los participantes, de conformidad a lo señalado en la letra b) del subnumeral 5.6 del capítulo II de las presentes bases. iv. En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes pecuniarios o valorizados, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del subnumeral 5.2 del capítulo II de las presentes bases. v. En relación a la cuenta “Gastos de Administración”, que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas. vi. En la cuenta “Gastos de Inversión”, que no se presupueste con cargo a InnovaChile más de \$10.000.000.- vii. En relación a la cuenta “Recursos Humanos”, que no se destine más de un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente.
1.4	Que el proyecto se encuentre orientado a la solución de alguno(s) de los desafíos a los que hace referencia el subnumeral 2.2 del capítulo

	II de las presentes bases, los que estarán a disposición de los proponentes y publicados en el respectivo llamado a concurso.
1.5	Sólo en caso de llamados a concurso que no sean de carácter nacional, que el proyecto, según corresponda y se determine en el respectivo llamado: <ul style="list-style-type: none"> i. Tenga ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado a concurso, o; ii. Tenga ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que compone(n) la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado a concurso.
2	DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN
2.1	Que el proyecto se postule oportunamente y en la forma correspondiente, esto es, a través del medio y hasta la fecha y hora límite que se le haya comunicado. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el subnumeral 4.4 del capítulo II de las presentes bases.
2.2	Que, en su oportunidad, se verifique que se haya cumplido con los requisitos relativos al curso de innovación social. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el subnumeral 4.5 del capítulo II de las presentes bases.
2.3	Que el proyecto sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no seguirá adelante con la evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- e) En conformidad a lo señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, en relación a la propiedad intelectual e industrial, los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, podrán pertenecer al beneficiario y/o a los otros participantes. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá poner a disposición de Corfo todos los resultados generados durante la ejecución del proyecto, para utilizarlos y difundirlos, libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

6. REPOSITORIO INSTITUCIONAL CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de las postulaciones e informes.

7. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacionsocial@corfo.cl, hasta 7 (siete) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

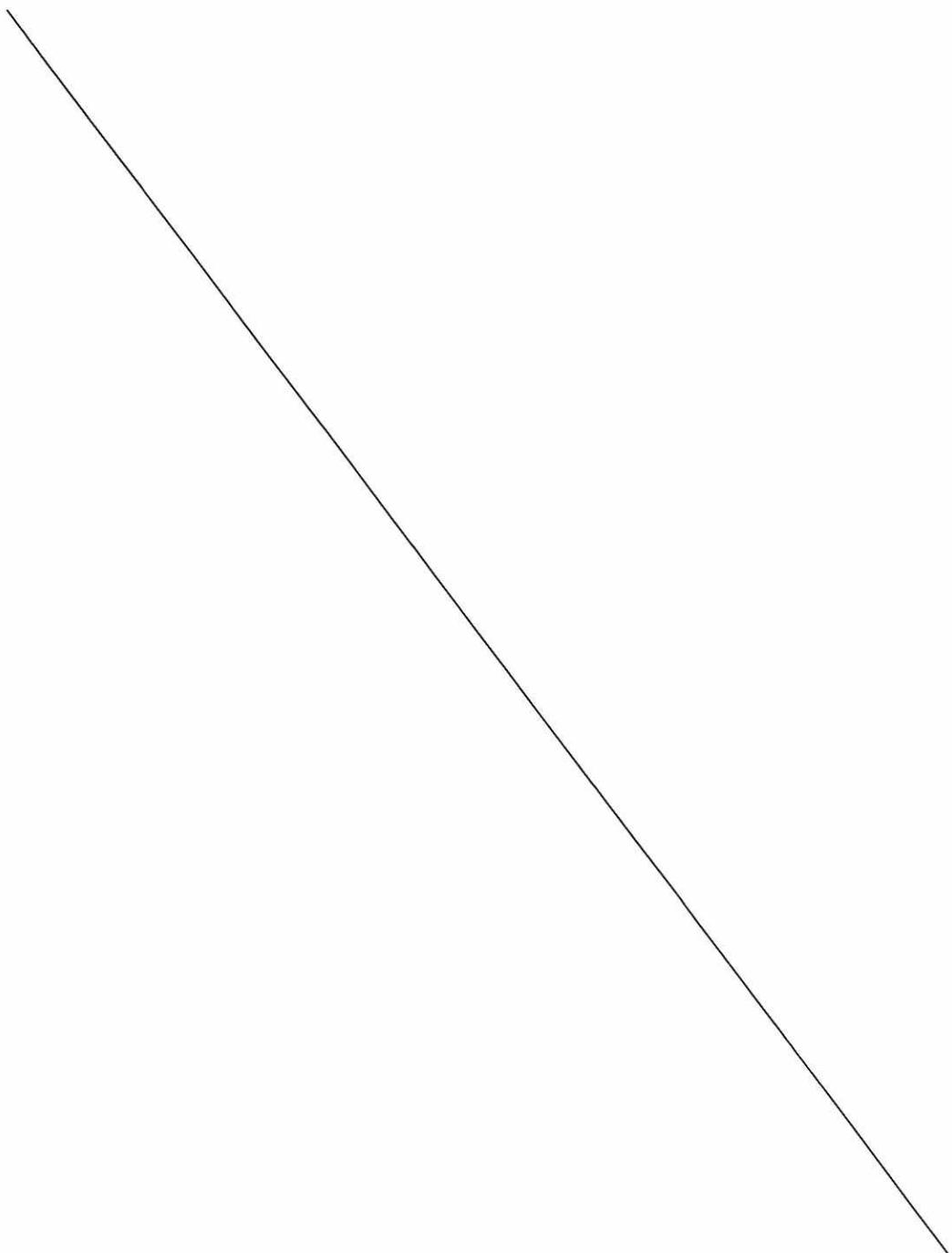
8. NOTIFICACIONES

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el perfil y el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y al artículo 30 de la ley N° 19.880.



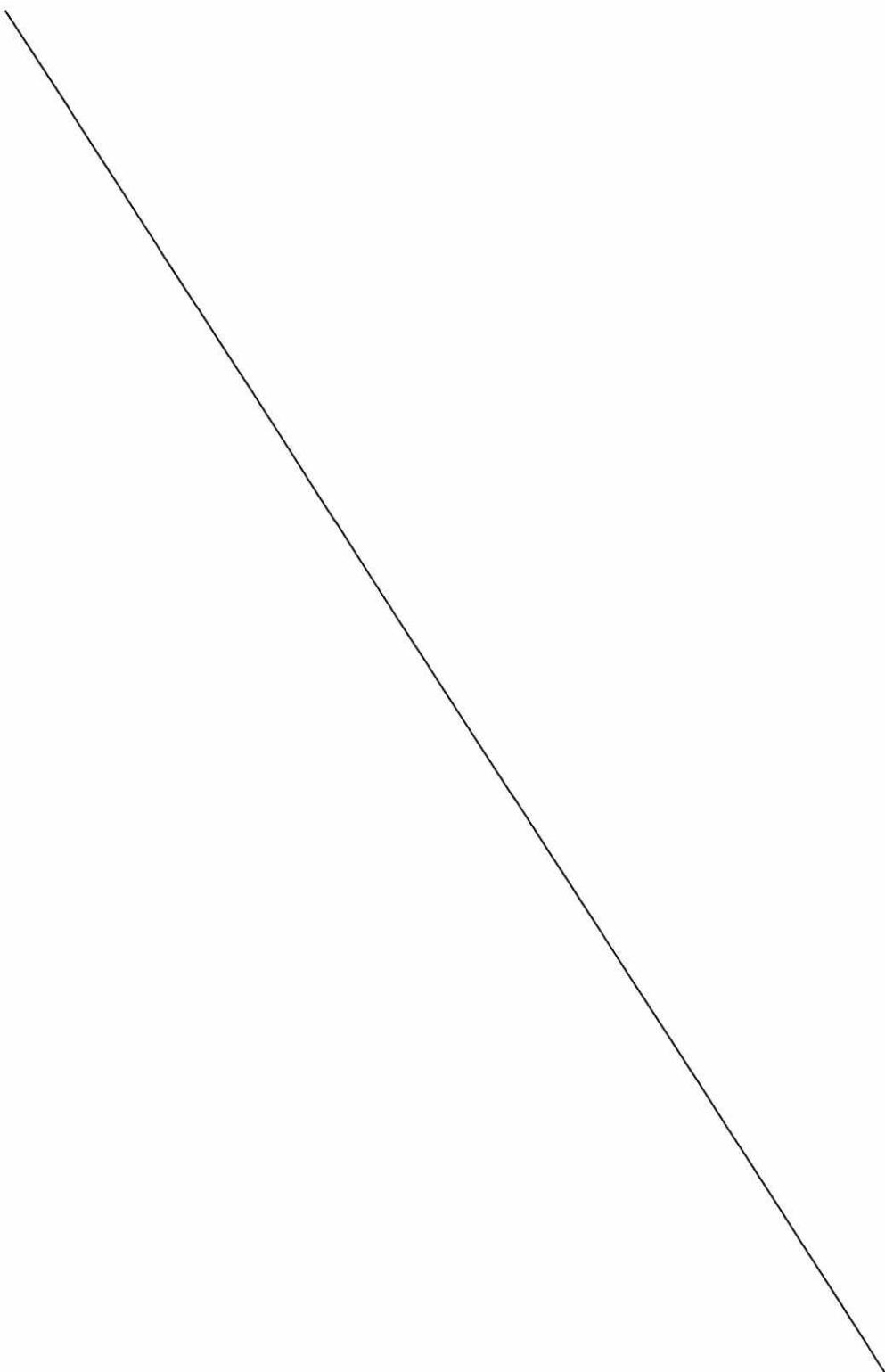
ANEXO

Glosario de Términos

1. **Problema Social:** Condición que afecta a un **número significativamente considerable de personas**, de un modo considerado inconveniente y que según se cree debe corregirse mediante la acción social colectiva (Horton y Gerald, 1995). Además, los problemas sociales se establecen cuando las personas no tienen acceso (facilitado) a productos, mercados y servicios públicos, y no disponen de vías para manifestar cuáles son sus principales necesidades y desafíos, tanto para el ámbito privado como público (BID, 2013.).
2. **Replicabilidad y Escalabilidad:** Incremento en la cantidad de personas que se benefician de una innovación social (Nesta, 2014). Esto puede significar, por ejemplo, obtener un conjunto de principios o una metodología adoptada más ampliamente, replicando un programa o intervención en nuevas áreas o atrayendo a más clientes o usuarios para un producto o servicio. El escalamiento implica, según la naturaleza del problema social, aumentar el alcance en un área geográfica más amplia.
3. **Comunidad:** Son las personas (incluyendo a los beneficiarios atendidos) e instituciones (organizaciones sociales, fundaciones, empresas, organismos públicos, etc) que cohabitán un territorio determinado.
4. **Modelo de involucramiento de la comunidad:** Se refiere al planteamiento metodológico, a las herramientas, las actividades y las articulaciones requeridas para procurar que la comunidad implicada en el desafío de innovación social correspondiente, participe efectivamente tanto en la creación como en la ejecución del prototipo.
5. **Co-creación:** Se refiere al desarrollo de soluciones conjuntas entre diferentes actores. Se basa en la colaboración e integración de distintos aportes para llegar a un resultado conjunto, basado en objetivos comunes. La co-creación no es, por ejemplo, preguntar a la comunidad si el proyecto les resulta útil o no, es algo mucho más profundo, se trata de involucrarlos activamente en el proceso de desarrollo y ejecución de la solución.
6. **Prototipo:** Corresponde a una representación física y/o virtual, que permite explorar, entender y evaluar (de forma continua e iterativa por medio de falla y experimentación) con medios de baja, media o alta resolución, si la solución que se está desarrollando funciona y tiene sentido para el problema identificado. Para efectos del Programa, dividimos los Prototipos en 3 tipos de acuerdo a la clasificación de Carlos Osorio (2010):
 - **Prototipos de Baja Resolución (o de Inspiración):** Se caracterizan por ser de bajo nivel de sofisticación, muy baratos e incompletos para permitir una mayor generación de ideas. Están diseñados para ser evaluados, generar más y nuevas ideas, y ser desechados sin mayor dolor por el equipo de desarrollo. Aquí se incluyen prototipos de papel, videos conceptuales, simulaciones, maquetas, etc. Este tipo de prototipos permite un gran aprendizaje acerca de qué conceptos o alternativas resultan inferiores, qué problemas pueden surgir y estimula la generación de opciones para mejorarlo y seguir adelante.
 - **Prototipos de Mediana Resolución (o de Evolución):** Se caracterizan por ser un poco más elaborados, exhibir ciertos niveles de funcionalidad, ser más costosos y tomar más tiempo de desarrollo. La mayoría se lleva a cabo focalizando su elaboración por Área de Oportunidad, de manera de evaluar cada dimensión de manera aislada y buscar fallas mediante experimentación

en diversas situaciones de contacto con usuarios. De aquí se identifican más y nuevos problemas que deben ser solucionados mediante ciclos de prototípico y pruebas, y se generan nuevas ideas para mejorar o cambiar los prototipos. Como resultado de estos ciclos, se comienza a ver una menor tasa de fallas.

- **Prototipos de Alta Resolución (o de Validación):** Son la última etapa en el proceso de descubrir la mejor solución al desafío. Su objetivo es refinar y poner a prueba soluciones reales para validar lo aprendido durante el proceso, con la seguridad de haber eliminado gran parte de los problemas descubiertos durante las etapas anteriores. Son los más caros de todos, por lo general se realizan muy pocos (menos de una decena) y se ponen a prueba en el mercado (o en el sistema público, para efectos del presente programa).



- 2º Determinírase** que el Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, el Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación suscribirá, cuando corresponda, los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3º Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, evaluación, formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región, en los términos establecidos en el numeral 3º, letra a) **Delegación Completa**, del Acuerdo de Consejo N° 2.694, de 2011, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4º Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la **Delegación Completa** señalada en el numeral precedente, respecto de los proyectos correspondientes a los instrumentos antes individualizados, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.
- 5º Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Bío Bío y de Los Ríos, la recepción, evaluación, formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región, en los términos establecidos en el numeral 2º, letra a) **Delegación Completa**, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 6º** Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase esta Resolución y anexo a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.


ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ
 Directora Ejecutiva (S)


 COMITÉ INNOVA CHILE
 DIRECTOR
 EJECUTIVO (S)
 CORFO


 COMITÉ INNOVA CHILE
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECTOR
 CORFO